

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 58/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																				TOTAL	
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																				
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros						
	1.1-		2.1-		3.1	3.2-	3.3-	3.4-	3.5-	3.6-	3.7-	4.1-	4.2-								
58-2026-6a2c1497f3cd8	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	2	NO	0	0	0	2
58-2026-6a2d8909065c8	NO	0	SI	3	SI*NO	0	SI	5,83	SI	5	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	4	SI	2	0	0	19,83
58-2026-6a2a943b7274b	SI	10	NO	0	SI	40	SI	10	NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	2	SI	2	0	0	64
58-2026-6a1e8875afc76	NO	0	SI*NO	0	SI	1	SI	5	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI	3	SI	2	0	0	11
58-2026-6a271e5db5f0e	NO	0	NO	0	NO	0	SI	4,16	NO	0	SI	7	SI	7	SI	2	SI	2	0	0	22,16
58-2026-6a31b0399c9f0	SI	10	SI	3	SI	4,16	SI	2,91	NO	0	SI	7	SI	7	SI	3	NO	0	0	0	37,07

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
58-2026-6a2d8909065c8	9	9
58-2026-6a2a943b7274b	9	9
58-2026-6a271e5db5f0e	RENUNCIA	
58-2026-6a31b0399c9f0	9	9

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
58-2026-6a2d8909065c8	28,83 ptos
58-2026-6a2a943b7274b	73 ptos
58-2026-6a271e5db5f0e	RENUNCIA
58-2026-6a31b0399c9f0	46,07 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.